



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Al Jefe de la Comandancia con fecha diez e hoy
proximo pasado por la que resulta la circumstan-
cia de noticia del contagio de peste que se padeció
en las inmediaciones de Sevilla, fer, Cuenca, Guara, y
y demas inmediaciones del Consulado de Bayona,
cuyo pernicioso contagio sea propagado en
Oran, y Marruecos, donde mueren cada dia cerca
de trescientas personas, y en otras seis e siete
personas de cada dia, y conforme a lo prevenido por
el orden y cédulas de S. M. y de las Instrucciones
impresas que acompañan librádas por el Ex. C.º
Dr. Juan Fran. Ferrabina M.º Con.º de los R.ºs Excmos.
Gov.º y Capitan Gen.º del Reyno de Valencia, con man-
do de mi poder en esta e suida fecha veinte y nueve
de Julio de mil setecientos noventa, y seis, en que
se prescriben las reglas que deben observarse
para preservar la salud publica en este Reyno
y para que todo Buque que proceda a los puertos
de las Indias, como sospechosos no se de
entrada en este Puerto, y que los que tubieren
nave o comunicación con embarcaciones
que arribaren a los puertos, tampoco se les per-
mita, para lo que se forme Cordon que quarene
a estas costas de la Jurisdic.ºn de esta villa
para que se les prevenga la importancia del
asumpto, segun lo existe de la Circunstancia
y como se verifico en el año pasado de mil setecien-
tos ochenta, y siete para lo que de la S.
Providencia y mandamientos que se refieren lo

